



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° 0965 DE 26 JUL. 2018

***Por la cual se reglamenta el proceso de consulta para la elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018-2021 y se fija el calendario***

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Literal II) del Artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, principio según el cual *“Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”*

Que de conformidad con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, la autonomía universitaria reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos y a *“designar sus autoridades académicas y administrativas”*.

Que mediante los Artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, modificados por el Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, se establecen los lineamientos para la designación de los Decanos.

Que mediante Resolución 1146 de 2017 se aceptó la renuncia a partir del 1º de septiembre de 2017, de la docente de planta de la Facultad de Educación Física Clara Lourdes Peña Castro quien fungía como decana.

Que mediante Resolución 1211 de 2017 se encargó como decana a la profesora Narda Dioselina Robayo Fique, a partir del 5 de septiembre de 2017 y hasta que se surta la designación del titular del cargo.

Que por lo anterior, es necesario reglamentar el proceso de consulta para la elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018–2021 y fijar el calendario.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*** La presente Resolución aplicará al proceso de consulta para la elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018-2021.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCIÓN N° 0965 DE 26 JUL. 2018

**Artículo 2. Convocatoria.** Se convoca al proceso de consulta para la elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018-2021, de conformidad con los Artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, modificados por el Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior.

**Artículo 3. Divulgación.** Se realizará amplia difusión del proceso de consulta para la elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018-2021, a través de la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*; y los demás medios de comunicación institucional que se dispongan.

Adicionalmente, la convocatoria se publicará en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.

**Artículo 4. Requisitos para ser Decano.** Tal como lo establece el Artículo 40 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, modificado por el Artículo 3 del Acuerdo 026 de 2016, para ser Decano se requiere:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener título profesional y de maestría.
- c) Acreditar experiencia docente o académica, investigativa o profesional en el campo de la educación, por cinco (5) años como mínimo.
- d) Acreditar producción académica.

**Artículo 5. Comisión Veedora.** La Comisión Veedora hará seguimiento, acompañará las etapas del proceso, verificará el cumplimiento de la normatividad y comunicará a la Secretaría General las presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección y designación. Estará conformada por:

1. Un coordinador de programa de la Facultad de Educación Física.
2. La representante de profesores ante el Consejo Superior o su suplente.
3. El representante de estudiantes ante el Consejo Académico o su suplente.

**Parágrafo.** El Consejo de la Facultad de Educación Física elegirá un coordinador de programa para que integre la Comisión Veedora. El Decano dentro del tiempo establecido en el calendario para la conformación de la Comisión Veedora remitirá a la cuenta de correo [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) el nombre del coordinador elegido para integrar la Comisión.

**Artículo 6. Designación Decano ad hoc.** En caso que la Decana (E) manifieste su interés de inscribirse como aspirante, el Consejo de Facultad enviará un correo electrónico, dentro de los tiempos estipulados en el calendario, con el nombre y número de documento del



RESOLUCION N° 0 9 6 5 DE 2 6 JUL. 2018

Decano *ad hoc* propuesto al correo gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co para que sea designado por el Rector, de no hacerlo en el periodo establecido en el calendario, la Decana (E) no podrá inscribirse.

**Parágrafo.** El Decano *ad hoc* se encargará de la gestión administrativa y de los procesos que se adelantan en el marco de la presente Resolución, hasta la designación y posesión del nuevo Decano.

**Artículo 7. Procedimiento de inscripción de aspirantes.** La inscripción de aspirantes a Decano de la Facultad de Educación Física para el periodo 2018-2021, se hará en las fechas estipuladas en el calendario contemplado en la presente Resolución.

Los aspirantes deberán enviar desde una cuenta de correo personal o institucional un mensaje al correo de la Facultad de Educación Física fac.edufisica@pedagogica.edu.co, con copia al correo de la Secretaría General gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co, manifestando su voluntad de participar como aspirantes a Decano de la Facultad de Educación Física para el periodo 2018-2021, y adjuntando la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
2. Foto en formato jpg o png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color (el envío de la foto es opcional).
3. Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta, en formato pdf.
4. Fotocopia de las actas de grado o diplomas de los estudios requeridos para el cargo.
5. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el cargo, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.
6. Soportes de la producción académica.
7. Formato escaneado de *Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad FOR009GSI*, debidamente diligenciado y firmado.
8. Propuesta de gestión académica y administrativa para orientar a la facultad, en máximo cinco (5) páginas tamaño carta, en formato pdf.

El correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto del correo electrónico: **INSCRIPCIÓN ASPIRANTE A DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA.**
- b) En el mensaje deberá incluir: nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico.

**Parágrafo 1.** Para la elaboración de la propuesta de gestión académica y administrativa, los aspirantes deberán tener en consideración la siguiente normatividad y documentación:

- a) Las funciones de la Facultad definidas en el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior Universitario.
- b) Acuerdo 044 de 2015 Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.



RESOLUCION N° № 0 9 6 5 DE 26 JUL. 2018

- c) Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General (Artículo 34 al Artículo 42).
- d) Las funciones propias del cargo, definidas en la Resolución 1485 de 2013 - Manual Específico de Funciones.
- e) Proyecto Educativo Institucional.
- f) Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019.
- g) Proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional.

**Parágrafo 2.** La normatividad y documentos pueden ser consultados en la página web institucional, en el sitio *La Universidad – Normatividad*. De igual manera, se encontrará disponibles en físico para su consulta en la Oficina de Secretaría General de la Universidad.

**Parágrafo 3.** El formato *Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad FOR009GSI* puede ser descargado de la página web institucional, del sitio *Administrativo – Manual de procesos y procedimientos – Procesos de Apoyo Administrativo - Gestión de Sistemas Informáticos – Formatos*; así mismo, se encontrará publicado en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*.

**Parágrafo 4.** Las certificaciones expedidas por la Universidad Pedagógica Nacional no será indispensable adjuntarlas, siempre y cuando se especifique tipo de vinculación y periodos, con la finalidad de que la facultad solicite a la Subdirección de Personal, o la dependencia pertinente, expedir las certificaciones.

**Parágrafo 5.** El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en la presente Resolución. En caso de no enviar la documentación e información requerida, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

**Artículo 8. Tratamiento de datos personales.** Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante la presente Resolución, serán sometidos a reserva y serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, el cual puede ser consultado en la página web institucional, en el sitio *Administrativo – Manual de procesos y procedimientos - Sistema de Gestión Integral – Manuales institucionales*.

**Artículo 9. Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción.** El Consejo de Facultad de Educación Física dispondrá de cinco (5) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, podrá contar con el apoyo de la Subdirección de Personal. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el Formato *Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación FOR005GGU*.

Al culminar el proceso de verificación, el Consejo de Facultad de Educación Física, en la fecha estipulada en el calendario establecido en la presente Resolución, informará mediante



RESOLUCION N° 0965 DE 26 JUL. 2018

correo electrónico a la Secretaría General gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co cuales de los aspirantes cumplen o no con los requisitos para ser Decano y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el Artículo 7 de la presente Resolución; estableciendo así el listado de candidatos inscritos habilitados. Adjunto enviarán la siguiente información y documentación de cada uno de los aspirantes inscritos:

1. FOR005GGU diligenciados.
2. Resúmenes de hojas de vida.
3. Fotos (si fueron enviadas por los aspirantes).
4. Propuestas de gestión académica y administrativa.
5. Datos personales de contacto de los aspirantes (nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico).
6. Formatos escaneados de *Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad FOR009GSI* diligenciados y firmados por los aspirantes.

**Parágrafo 1.** El Consejo de Facultad podrá requerir aclaración relacionada con los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

**Parágrafo 2.** Con el fin de verificar la información de los aspirantes que hayan tenido vínculo académico, laboral o contractual con la Universidad Pedagógica Nacional, la Facultad de Educación Física solicitará a la Subdirección de Admisiones y Registro, a la Subdirección de Personal o al Grupo de Contratación, según corresponda, que expidan la certificación respectiva.

**Artículo 10. Aclaración y subsanación de información.** Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), se solicitará al aspirante, para que en las fechas determinadas en el calendario establecido en la presente Resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciere, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

**Artículo 11. Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados.** Terminada la verificación de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, de acuerdo al calendario, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*, y la remitirá a las cuentas de correo electrónico de los aspirantes.

**Artículo 12. Reclamaciones.** Los aspirantes no habilitados para continuar en el proceso de consulta para la elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física para el periodo 2018-2021, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida



RESOLUCION N° 0 9 6 5 DE 2 6 JUL. 2018

forma el procedimiento de inscripción descrito en el Artículo 7 de la presente Resolución, podrán presentar reclamación mediante correo electrónico de la Facultad de Educación Física [fac.edufisica@pedagogica.edu.co](mailto:fac.edufisica@pedagogica.edu.co) con copia al correo de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) dentro de las fechas estipuladas en el calendario de la presente Resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

El Consejo de la Facultad de Educación Física atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones, según lo estipula el calendario. Las respuestas deberán enviarse con copia al correo de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co).

Una vez resueltas las reclamaciones, si se requiere algún cambio en el listado de candidatos inscritos habilitados, el Decano de la Facultad de Educación Física enviará un mensaje motivado al correo de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co), solicitando la inclusión del candidato, junto con la información y documentación descrita en el Artículo 9 de la presente Resolución.

**Artículo 13. Criterios para estudiar las hojas de vida.** De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 41 del Estatuto General, modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016, en la consulta participarán, como aspirantes a Decano, hasta tres candidatos, como máximo, seleccionados por el Consejo de Facultad respectivo, de acuerdo con el estudio de sus hojas de vida.

En caso que el número de aspirantes inscritos habilitados (luego de resolver las reclamaciones) sea mayor de tres, se procederá a seleccionar a los tres que participarán en la Consulta, de conformidad con los siguientes criterios:

No.	Requisito	Criterios de asignación de puntaje			Puntaje máximo
1	Título profesional y de maestría	Cumple requisito (20 puntos)	Acredita título(s) de maestría(s) adicional(es) (5 puntos)	Acredita título de doctorado (10 puntos)	35
2	Experiencia docente o académica, investigativa o profesional en el campo de la educación, por cinco (5) años como mínimo	Cumple requisito (20 puntos)	De 1 a 5 años adicionales a la experiencia mínima (5 puntos)	De más de 5 años adicionales a la experiencia mínima (10 puntos)	35



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° № 0 9 6 5 DE 2 6 JUL. 2018

3	Producción académica	Cumple requisito (20 puntos)	Productividad académica de más de 6 años de antigüedad (3 puntos)	Productividad académica de los últimos 5 años (7 puntos)	30
<b>Total</b>					100

**Parágrafo.** El Consejo de Facultad, dentro de las fechas estipuladas en el calendario de la presente Resolución, remitirá los resultados del estudio de las hojas de vida de los aspirantes, al correo de la Secretaría General gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co.

**Artículo 14. *Publicación de los resúmenes de las hojas de vida y propuestas de gestión académica y administrativa.*** Una vez surtidas las etapas descritas en los Artículos 3 al 13 de la presente Resolución, el Consejo de Facultad de Educación Física elaborará un listado final hasta de tres (3) candidatos que participarán en la Consulta, la cual será publicada por la Secretaría General en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión académica y administrativa de cada uno de los candidatos, en la fecha establecida en el calendario de la presente Resolución. Ésta información permanecerá publicada hasta culminar el proceso de consulta.

**Artículo 15. *Panel de los candidatos.*** En las fechas establecidas en el calendario de la presente Resolución, la Facultad de Educación Física organizará un panel que le permita a los docentes y estudiantes de la Facultad conocer a los candidatos a Decano y sus correspondientes propuestas de gestión académica y administrativa.

La realización de la actividad es responsabilidad de la Facultad de Educación Física y será coordinada por el Decano; contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones, para lo cual los organizadores coordinarán directamente con estas dependencias.

**Artículo 16. *Envío de clave para proceso de Consulta.*** Conforme a la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los profesores y estudiantes adscritos a la Facultad de Educación Física, un usuario y clave para participar en la Consulta electrónica.

En las fechas señaladas en el calendario, se recibirán en el correo reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia al correo gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co las reclamaciones de quienes consideran estar habilitados para participar en la Consulta electrónica y no recibieron su clave. Deberán escribir claramente en el mensaje el nombre completo, número de documento de identificación y estamento al que pertenece, con el fin de validar la información. Una vez verificado el censo electoral, les será enviada la clave o el procedimiento para generar una nueva clave.

7

2 6 JUL. 2018



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° №0 9 6 5 DE 2 6 JUL. 2018

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

**Artículo 17. Testigos electorales.** Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de Consulta electrónica, cada candidato podrá designar en la fecha estipulada en el calendario, un (1) testigo electoral, quien podrá acompañar el proceso de Consulta electrónica en sus actos de apertura, desarrollo, cierre y resultados.

Para el efecto, los candidatos interesados en efectuar esta designación, deberán enviar en la fecha estipulada en el calendario, desde su cuenta de correo electrónico, un mensaje al correo [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) con el asunto: **DESIGNACIÓN TESTIGO ELECTORAL** indicando el nombre completo, número de documento de identidad y la cuenta de correo electrónico del testigo.

**Artículo 18. Consulta a profesores y estudiantes de la Facultad de Educación Física.** Dando cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 41 del Estatuto General, modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016, en calidad de votantes, en la consulta participarán profesores y estudiantes que hagan parte de la Facultad de Educación Física.

La participación en la Consulta se llevará a cabo ingresando a la página web de la Universidad, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*, acorde con el procedimiento indicado en el *Manual del Usuario MNL001GGU*, el cual puede ser descargado del Manual de procesos y procedimientos - Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*.

Al dar inicio al proceso de Consulta electrónica, la Secretaría General diligenciará el *Acta de apertura FOR004GGU* en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la Consulta electrónica, la Secretaría General diligenciará el *Acta de cierre FOR004GGU*, en la que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votaciones. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

Los resultados se contabilizarán de acuerdo con la siguiente ponderación:

Estamento	Ponderación
Docentes de Planta	35 %



RESOLUCION N° 0 9 6 5 DE 2 6 JUL. 2018

Docentes ocasionales y catedráticos	35 %
Estudiantes de pregrado	20 %
Estudiantes de posgrado	10 %

**Parágrafo 1.** Los profesores que sean estudiantes de la Universidad participarán en la Consulta desde el estamento profesoral.

**Parágrafo 2.** La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de Consulta electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los aspirantes en el aplicativo de Consulta electrónica y garantizará que en ningún caso una persona pueda votar más de una vez.

**Artículo 19. Acta de resultados de la Consulta.** La Secretaría General en presencia de la Comisión Veedora y de los testigos electorales asistentes, diligenciará el Acta de Resultados de la Consulta FOR004GGU, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de la Consulta.

**Artículo 20. Voto en blanco.** Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados, se repetirá la consulta sin la participación del o de los candidatos postulados inicialmente, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 41 del Estatuto General, modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016.

**Artículo 21. Empate.** En caso de empate en la Consulta, se utilizará como estrategia de desempate los criterios para el estudio de hojas de vida de que trata el Artículo 13 de la presente Resolución, seleccionando el candidato que tenga mayor porcentaje. En caso que no hubiese sido procedente realizar el estudio de hojas de vida, o si el empate persiste, se introducirán en una urna tarjetas con el nombre de los candidatos, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá al candidato elegido. De este procedimiento se dejará constancia en el *Acta de Resultados de la Consulta FOR004GGU*.

**Artículo 22. Anulación de la votación electrónica.** Los resultados de la consulta electrónica al igual que el Acta de resultados se anularán, si por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilita el acceso normal a la plataforma de la Consulta electrónica.

En caso de anulación, la Consulta electrónica se repetirá conforme al nuevo calendario establecido mediante resolución rectoral.

**Artículo 23. Publicación de resultados de la Consulta.** Los resultados de la Consulta serán publicados, conforme lo establece el calendario de la presente Resolución, en la página web institucional en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*. Así mismo serán remitidos a los candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico.



RESOLUCION N° 0 9 6 5 DE 2 6 JUL. 2018

**Artículo 24. Designación.** Dando cumplimiento al Inciso primero del Artículo 41 del Estatuto General, modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016, el Rector designará como Decano al candidato ganador de la consulta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 42 del Estatuto General, modificado por el Artículo 5 del Acuerdo 026 de 2016, el Decano será nombrado para un periodo de tres (3) años y podrá ser designado para un segundo periodo siempre y cuando resulte ganador en la consulta.

La Resolución de designación, será publicada en la página web, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física*.

**Artículo 25. Posesión.** El Decano designado se posesionará ante el Rector de la Universidad en la fecha que se estipule para ello.

**Artículo 26. Calendario.** El proceso de Consulta para la elección y designación del Decano de la Facultad de Educación Física para el periodo 2018-2021, se desarrollará conforme a las fechas señaladas en el siguiente calendario:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en diario de circulación nacional y en la página web institucional	28 de julio de 2018
2	Conformación de la Comisión Veedora	Del 8 al 10 de agosto de 2018
3	Designación de Decano <i>ad hoc</i> (conforme lo establece el Artículo 6 de la presente Resolución)	Del 8 al 10 de agosto de 2018
4	Inscripción de aspirantes a Decano de la Facultad de Educación Física	Desde las 8:00 a.m. del 13 de agosto hasta las 4:00 p.m. del 27 de agosto de 2018
5	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción por parte del Consejo de Facultad de Educación Física	Del 28 de agosto al 3 de septiembre de 2018
6	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los candidatos inscritos, en caso de ser requerido	4 y 5 de septiembre de 2018
7	Remisión del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados por parte del Consejo de Facultad de Educación Física a la Secretaría General	6 de septiembre de 2018
8	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados	7 de septiembre de 2018



RESOLUCION N° 0965 DE 26 JUL. 2018

9	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Del 10 al 12 de septiembre de 2018
10	Respuesta, por parte del Consejo de Facultad de Educación Física, a las reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Del 13 al 17 de septiembre de 2018
11	Estudio de las hojas de vida por parte del Consejo de Facultad en caso de ser requerido	18 y 19 de septiembre de 2018
12	Remisión a la Secretaría General del estudio de hojas de vida y el listado final hasta de tres (3) candidatos que participarán en la Consulta	20 de septiembre de 2018
13	Publicación del listado final hasta de tres (3) candidatos que participarán en la Consulta, publicación de los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión académica y administrativa	21 de septiembre de 2018
14	Panel de los candidatos en la Facultad de Educación Física	Del 24 al 28 de septiembre de 2018
15	Envío de claves para la jornada de Consulta electrónica	26 de septiembre de 2018
16	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la Consulta electrónica	Del 27 al 1º de octubre de 2018
17	Designación de testigos electorales	28 de septiembre de 2018
18	Consulta electrónica a estudiantes y profesores adscritos a la Facultad de Educación Física	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 2 de octubre de 2018
19	Publicación de resultados de la Consulta electrónica	3 de octubre de 2018
20	Designación del Decano	Del 4 al 9 de octubre de 2018

**Artículo 27. Causales para declarar desierto el proceso.** El proceso se declarará desierto si durante el periodo de inscripción, verificación de requisitos y publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados que participarán en la Consulta, no se cuenta con mínimo un (1) candidato. Caso en el cual se convocará nuevamente para realizar todo el proceso, de acuerdo al calendario establecido mediante resolución rectoral.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° 0 9 6 5 DE 2 6 JUL. 2018

**Artículo 28. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUL. 2018

**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Rector

Proyectó: Diana Maritza Cortés – SGR  
Revisó: Claudia Constanza Buitrago Espitia – Jefe Oficina Jurídica  
Revisó y aprobó: Helberth Augusto Choachi González – Secretario General